

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 447-2021**, por medio de la cual **se declara desistida la solicitud de Licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación Bifamiliar en dos (2) pisos**, en el predio con nomenclatura urbana **C 48A 18B 06, manzana 1A LOTE 1011 Urbanización Rocendo Garcés**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0255**, por **UBALDO ANTONIO PEREZ OJEDA**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 10.932.499**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a a **UBALDO ANTONIO PEREZ OJEDA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a a **UBALDO ANTONIO PEREZ OJEDA**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería